

En Conil de la Frontera a treinta días del mes de Mayo de dos mil tres, a las 10 horas, se reúne la Comisión Negociadora, del Convenio Colectivo de la Empresa Electra-Conilense, S.L./Romero Abreu Hnos, S.L. cuyos componentes se expresan al margen, para tratar los puntos que a continuación se indican:

1º.- Establecimiento Plus de Productividad:

Se acuerda sustituir, exclusivamente para el personal administrativo, el Plus de Especialidad por el denominado de Productividad. El importe a percibir por dicho Plus será 189,24 euros mensuales. Dicho plus se aplicara a los empleados administrativos que a la firma del presente acta se encuentren dado de alta en la empresa. Los empleados administrativos que se incorporen a la empresa a partir de esta fecha, el abano del citado plus será exclusivamente a criterio de la empresa

2º Revisión de salarios para 2003:

Se acuerda aumentar un 4% (IPC del ejercicio anterior) la tabla salarial de 2002, quedando como se indica a continuación:

ANEXO 1- TABLA SALARIAL DESDE 1-1-03 AL 31-12-03

PERSONAL TÉCNICO	
TÉCNICO MONTADOR	39,27 Euros/diario
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
JEFE ADMINISTRATIVO	44,59 Euros/diarios
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	35,10 Euros/diarios
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	31,91 Euros/diarios
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25,57 Euros/diarios
PERSONAL OPERATIVO	
CAPATAZ	37,72 Euros/diarios
SUBCAPATAZ	36,54 Euros/diarios
OFICIAL DE PRIMERA	31,91 Euros/diarios
OFICIAL DE SEGUNDA	30,98 Euros/diarios
OFICIAL DE TERCERA	30,09 Euros/diarios
PEON ESPECIALIZADO	25,57 Euros/diarios
PEON ORDINARIO	21,74 Euros/diarios
Plus de especialidad:	129,18 Euros/mensual
Plus de asistencia:	1,55 Euros/día trabajado
Plus de servicio permanente:	193,38 Euros/mensual

Y no habiendo mas asuntos que se levanta la sesión a las once horas, leyéndose la presente acta y firmando los asistentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha del encabezamiento. Firmas. **Nº 8.434**

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CADIZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE COMERCIALIZACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS (MERCA-JEREZ)

CÓDIGO DE CONVENIO: 1100534

Francisco Jordi Sánchez 31.645.113-B. Urb. El Almendral, 6 - 6º D. 11407 Jerez de la Fra. (CADIZ). 956 18 13 14
Jerez, 2 de junio de 2003.

Delegación Provincial de Cádiz de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta Andalucía. CADIZ

Muy Sres. Míos:

Por la presente adjunto acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Merca-Jerez, por la cual las partes acuerdan según el art. 4º del Convenio Colectivo aplicar una subida salarial del 4% a todos los conceptos económicos tal como viene reflejado en la tabla salarial de dicho acta, estando firmada por todos los miembros de dicha comisión a su pie y de cuyas firmas doy fe, al representar a todos en la presentación de dicho documento ante este organismo.

Francisco Jordi Sánchez. Firmado.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE MAYORISTAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE MERCA JEREZ

Empresa: Juan Franco García. Jesús Gracia Lucero.

Trabajadores: José Luis Escudero Torres, Francisco Jordi González, Antonio Berrocal Espinosa.

En Jerez de la Frontera, a 2 de mayo de 2003, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria, cuyos nombres al margen se relacionan, para debatir el siguiente orden del día:

Vigencia y Duración: (Art. cuarto del Convenio)

Abierta la sesión, las partes en virtud del Art.º 4º del Convenio Colectivo, se comenta el comportamiento de los precios al consumo durante 2002, que ha sido publicado por el Instituto Nacional de Estadística y en el que el índice General ha experimentado un crecimiento del 4,00%.

Las partes tal como estipula el mencionado artículo cuarto del Convenio, acuerdan redondearlo al entero superior aplicándose una subida salarial del 4% a todos los conceptos económicos.

TABLA SALARIAL MERCA-JEREZ PARA MAYO 2003-ABRIL 2004

CATEGORÍAS	EUROS
Jefe Administrativo	799,73
Cajeros	753,19
Auxiliar Administrativo	676,38
Oficial Administrativo	753,19
Jefe de Almacén	799,73
Encargado de Almacén	753,19
Mozo Especializado	676,38
Conductor	680,72
Cobrador	637,63
Contratos para la Formación 16 y 17 años	428,43
Contratos para la Formación 18, 19, 20 y 21 años	482,76
SEGURO DE VIDA	
Fallecimiento por muerte natural	7245,39

Fallecimiento por accidente	14490,78
Fallecimiento por accidente de circulación	21736,17
Invalidez Permanente absoluta enfermedad	7245,39
Invalidez Permanente absoluta accidente	14490,78
Invalidez Permanente absoluta accidente circulación	21736,17
OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS	
Plus de Transporte	2,00
Plus de Escolaridad	37,68
	Nº 8.435

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CÁDIZ

Advertido error en el texto de la revisión del convenio colectivo OFICINAS DE FARMACIA, publicado en el BOP nº 152 de 3-7-2003, consistente en la duplicación de la tabla salarial del año 2002, ruego se proceda a la oportuna corrección:

En la página 14 donde dice "TABLA AÑO 2003", debe incluirse como "TABLA AÑO 2003", la que se acompaña como anexo a este escrito.

Cádiz, a 8 de junio de 2003 EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Agustín Barberá Salvador.

TABLA AÑO 2003	
PERSONAL FACULTATIVO	1221,32 euros
PERSONAL MAYOR DIPLOMADO	862,98 euros
TÉCNICO FARMACIA/AUXILIAR DIPLOMADO	807,35 euros
AUXILIAR DE FARMACIA	751,70 euros
AYUDANTE	696,06 euros
APRENDIZ ASPIRANTE	504,54 euros
JEFE ADMINISTRATIVO	862,98 euros
JEFE DE SECCIÓN	807,35 euros
CONTABLE	779,54 euros
OFICIAL ADMINISTRATIVO	751,70 euros
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	696,06 euros
MOZO	696,06 euros
PERSONAL LIMPIEZA	3,24 euros/hora
	Nº 8.549

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CADIZ ANUNCIO

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en los expedientes que se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de las mismas, indicando expresamente que se encuentran a su disposición en la Sección de Sanciones e infracciones de esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21, 2ª Planta, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan, advirtiendo a los interesados que dichas resoluciones no agota la vía administrativa, y que contra las mismas cabe interponer Recurso de Alzada directamente o por conducto de esta Delegación Provincial ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de la publicación de este boletín de conformidad con los artículos 48.2, 114, 115 de la referida ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, en relación con el art. 22 del RD 928/98 de 14 de mayo.

Nº Expte: 65/03 Acta nº: 2599/02. Empresa Principal: PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION JEPROAN, SA. Empresa Solidaria: MUNDO TEJA SL. Sanción propuesta a ambas empresas: 6.010,12 Euros. Ultimo dom. principal: C/ Valdepeñas, nº 1-11402 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz). Ultimo dom. Solid.: C/ Constitución, nº 7-11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz). Acuerdo de la resolución recaída: CONFIRMATORIA.

Sevilla, 9 de julio de 2003. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Antonio Rivas Sánchez. **Nº 8.613**

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CADIZ ANUNCIO

Por esta Delegación Provincial se ha fijado fecha para el pago de los justiprecios definitivos de las fincas relacionadas a continuación, afectadas por el expediente de expropiación forzosa clave: 1-CA-1084 "Autovía A-381, de Jerez de la Frontera a Los Barrios.- Tramo: II".

El pago tendrá lugar en los Ayuntamientos, días y horas abajo relacionados, con sujeción a las normas y formalidades que previenen en los arts. 48 al 51 de la Ley de 16 de Diciembre de 1.954, sobre Expropiación Forzosa, y los de igual numeración del Decreto de 26 de Abril de 1.957, por el que se aprueba su Reglamento, trasladándose a tal fin a esas poblaciones el Representante de la Administración y el Pagador de esta Delegación Provincial.

Los interesados en el asunto deberán acudir a dicho acto aportando certificación acreditativa del dominio y cargas actuales de la finca, significándoles que no se admitirá otra representación sino aquella que conste en poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso, debiendo, en todos los supuestos, identificarse la persona que comparezca con la documentación oportuna.

De no concurrir, bien personalmente o debidamente apoderados, se procederá a consignar el importe de los justiprecios definitivos en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, procediéndose